

PIRQUE, 27 de mayo de 2011.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 65, letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, la solicitud fue puesta en conocimiento del Honorable Concejo Municipal de Pirque.-
- 2.- Solicitud presentada por el Club de Adulto Mayor Juan Pablo II, personalidad jurídica vigente N° 246, al Concejo Municipal.-
- 3.- Plano elaborado por la Municipalidad, del Bien Común general N° 1, que indica la superficie de terreno de 130.82 M2 aproximados, para el Club de Adulto Mayor Juan Pablo II.-
- 4.- En Sesión Ordinaria N° 87 celebrada con fecha 29 de Abril del 2011, el H. Concejo aprueba por unanimidad entregar en Comodato al Club de Adulto Mayor Juan Pablo II, personalidad jurídica vigente N° 246, el terreno municipal que se indica en plano adjunto, para realizar actividades propias conforme al estatuto de persona jurídica que rige a la Organización Funcional.-
- 5.- En Sesión Ordinaria N° 90 celebrada con fecha 27 de Mayo del 2011, el H. Concejo aprueba por unanimidad entregar en Comodato terreno municipal, al Club de Adulto Mayor Juan Pablo II, personalidad jurídica vigente N° 246, por un plazo de 5 años renovable.-
- 6.- Lo establecido en La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones en su Art. 5 letra d); Art. 8, Art. 12); Art 63) letra e), i) y II).-

DECRETO

RATIFIQUESE acuerdo del concejo municipal para otorgar en Comodato al Club de Adulto Mayor Juan Pablo II, el bien común general N° 1, cuyos deslindes particulares son NORTE: Resto Bien Común N° 1, en 9.50 m, ESTE: Parte Parcela N° 1, en 14.50 m, SUR: Bien Común General N° 1, Comodato a Junta de Vecinos El Bosque, en 9.00 m, OESTE: Camino El Principal y con área de acceso en común para ambas organizaciones en 14.10 m. aprox. Superficie Aproximada: 130.82 m2 (Incluye Construcción Sede madera), según plano que se adjunta en este acto y que pasa a formar parte integrante de la presente resolución, con el objeto de desarrollar las actividades propias conforme al estatuto de persona jurídica que rige a esta Organización Comunitaria, por un plazo de cinco años renovable, en los términos acordados por el Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 87 celebrada con fecha 29 de Abril del 2011, y Sesión Ordinaria N° 90 celebrada con fecha 27 de Mayo del 201, según lo señalado en el visto cuarto y quinto de la presente resolución.-

ORDENESE elaborar contrato de comodato por el asesor jurídico. **HECHO**, adjúntese a esta resolución y dése por aprobado.

DEJESE ESTABLECIDO que todos los gastos derivados del presente Contrato, como los de protocolización, serán de cargo exclusivo del Comodatario.-

FISCALICE la correcta ejecución de esta resolución la Dirección de SECPLA.-

Anótese, comuníquese y archívese.


KAREM NEUBAUER ROJAS
SECRETARIA MUNICIPAL
CBU/KNR/-

DISTRIBUCION:

- Depto. de Finanzas.-
- SECPLA.-
- Control Interno.-
- DIDECO.-
- Archivo Alcaldía.-
- Asesor Jurídico.-
- SECREMU.-




CRISTIAN BALMAÇEDA UNDURRAGA
ALCALDE